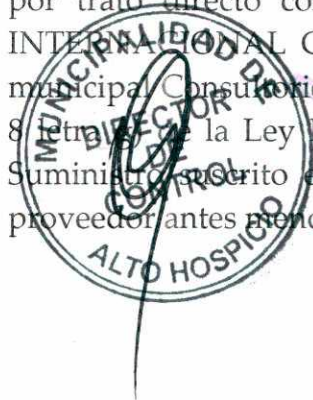


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Julio de 2015.-

DECRETO ALC. N° 1.632/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.619/15 de 14 de Julio de 2015, que contrata por trato directo con la empresa "IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA." para que preste los servicios de vigilancia del recinto municipal Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra b) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 No 7 letra f) de su Reglamento; Contrato de Suministro suscrito el 14 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor antes mencionado.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Servicios de Vigilancia para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**", suscrito el 14 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.**", RUT 76.142.970-1, con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; mediante el cual el proveedor se obliga a suministrar el servicio de de vigilancia para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, por la suma de **\$ 418.660 más IVA**, por el periodo comprendido desde el **14 de Julio de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015**, y por el monto de **\$721.026 más IVA** desde el **01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Agosto**. Según las clausulas del contrato que se aprueba y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir del **14 de Julio de 2015**, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.
- 3.- Páguese a "**IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.**", la suma de **\$ 418.660 más IVA**, por el periodo comprendido desde el 14 de Julio de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015, y por el monto de **\$721.026 más IVA** desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Agosto, desde la recepción conforme de la respectiva factura emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos de esta contratación con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999.002, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio, specifically the Municipal Secretary. The text around the border reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL". A blue ink signature is written over the stamp.
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Dirección Jurídica
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal